



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO SUSTENTABLE**

N°01-2026-CN

Entre quienes suscriben, a saber **NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-189-693 actuando en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante Ley N° 40 de 18 noviembre de 1997, modificada por la Ley No. 111 de 2019 como universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con domicilio en el corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de La Rosa (antiguo Paseo Andrews) Panamá, República de Panamá, que en adelante se denominará **LA UDELAS** por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO SUSTENTABLE (FUDIS)**, debidamente inscrita en el Folio No. 13201 del Registro Público de Panamá, representado en este acto por **ARMANDO JOSÉ ESPINO CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-8-2271, en su condición de Representante Legal, con domicilio en Corregimiento Juan Díaz, Urbanización Santa María Business District, PH 37 E Business Center, oficina 1003, que en lo sucesivo se denominará **FUDIS** y que, actuando conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación bajo los siguientes términos.

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores y de calidad humana en las áreas de Educación Social y Desarrollo Humano, Educación Especial y Pedagogía, Ciencias Médicas y Clínica, Biociencias y Salud Pública.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) cuenta con un Estatuto Orgánico vigente, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 001-2020 de 24 de noviembre de 2020, y debidamente promulgado en la Gaceta Oficial No. 29212 del jueves 4 de febrero de 2021.

Asimismo, los convenios nacionales celebrados por esta casa de estudios se encuentran regulados por el Acuerdo No. 006-2020 de 4 de agosto de 2020, "Por el cual se reconoce la Comisión de Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Especializada de las Américas y se aprueba su Reglamento de Funcionamiento", instrumento que establece los lineamientos y procedimientos aplicables para la tramitación, aprobación y seguimiento de los convenios suscritos por la institución, en concordancia con su normativa interna y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.



Handwritten mark

Handwritten initials 'AUC'

Que **FUDIS**, la Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable, es una organización sin fines de lucro establecida en 1997 enfocada en promover el desarrollo sostenible en Panamá, a través de programas y soluciones de investigación-acción que creen oportunidades de bienestar social y económico compatibles con las condiciones ecológicas de largo plazo. Su labor incluye como centro de desarrollo el diseño, gestión y evaluación de programas y proyectos de desarrollo sostenible en las siguientes áreas: Desarrollo local; Educación; Desarrollo rural y cambio climático; Desarrollo económico, emprendimiento e innovación; Administración de fondos y Responsabilidad social empresarial hacia la comunidad. FUDIS además opera como Centro de Pensamiento, apuntando a producir conocimiento para transformar la sociedad. Entre las principales funciones que desarrolla son: i) promoción de políticas públicas basadas en evidencia, ii) identificar problemas y afectar la agenda; ii) popularizar, divulgar y proteger ideas; iii) crear y alimentar espacios de investigación, deliberación y debate; iv) desarrollar las capacidades de los futuros líderes y “emprendedores de políticas públicas”; iv) fortalecer la gobernanza. La visión de **FUDIS** es ser una organización líder en el campo del desarrollo sostenible, brindando servicios innovadores, efectivos y relevantes a través de un equipo humano profesional comprometido y motivado con la generación de impacto social, económico y ambiental.

Que **LAS PARTES** expresan el interés común en suscribir un convenio marco de cooperación para establecer relaciones de cooperación e intercambios profesionales y educativos, para el impulso de programas de ambas instituciones, con el propósito de servir al desarrollo humano y social del país.

CONVIENEN:



PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene como objetivo fomentar la colaboración entre la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y la Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable (FUDIS), mediante la formulación, ejecución y gestión conjunta de programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo sostenible, la investigación aplicada, la innovación social y el fortalecimiento institucional, contribuyendo así al bienestar social, económico y ambiental del país.

De igual manera y en atención a los compromisos que se generen por el desarrollo de proyectos de investigación se requiere el seguimiento y coordinación de informes de cumplimiento exigidos.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN Y COMPROMISOS

LAS PARTES, convienen a desarrollar las siguientes modalidades de cooperación:

- Intercambio de experiencias, documentos, información y resultados derivados de proyectos de investigación, desarrollo sostenible e innovación social desarrollados por **LA UDELAS** y **FUDIS**, conforme a sus respectivas normativas.
- Realización de investigaciones conjuntas, estudios, diagnósticos, consultorías y asesorías orientadas al desarrollo sostenible, la innovación, la gestión ambiental, el fortalecimiento comunitario y el impacto social, dentro de las posibilidades y normativas de cada institución.
- Diseño e implementación de programas y proyectos orientados al bienestar social, económico y ambiental, incluyendo intervenciones en comunidades, sectores productivos y territorios vulnerables.



- Participación de docentes, investigadores y estudiantes de **LA UDELAS** en proyectos mutuamente convenidos, conforme a las normas legales y universitarias aplicables en cada programa académicos y reglamentos internos.
- Desarrollo de pasantías, prácticas profesionales y trabajos de graduación vinculados a proyectos de investigación aplicada y desarrollo sostenible.
- Capacitación del personal académico, técnico y comunitario en áreas relacionadas con investigación aplicada, sostenibilidad, innovación social y fortalecimiento institucional.
- Desarrollo de actividades de divulgación científica y transferencia de conocimiento, tales como publicaciones, conferencias, talleres, participación en medios y otras acciones de impacto social.
- Participación conjunta en mesas técnicas, comités y espacios de formulación de políticas públicas relacionadas con desarrollo sostenible, innovación y fortalecimiento social.
- Adscripción de profesores e investigadores de **LA UDELAS** como investigadores afiliados en proyectos desarrollados en conjunto con **FUDIS**. Cuando los productos científicos sean resultado de la participación de ambas partes, los investigadores podrán utilizar doble afiliación institucional en las publicaciones, conforme a la normativa vigente.
- Otras actividades que **LAS PARTES** convengan desarrollar mediante acuerdos específicos.

TERCERA: COORDINACIÓN.

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este convenio estará a cargo de una comisión técnica, integrada por representantes de **LAS PARTES**, en régimen de paridad; con el fin de concentrar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos acuerdos específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que les sea atribuida; la comisión establecerá su programa de trabajo anual y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de **LA UDELAS** y del **FUDIS**, esta comisión estará conformada así:

Por **LA UDELAS**:

Svetlana de Tristán, Vice Decana de la Facultad de Biociencias y Salud Pública, correo electrónico svetlana.tristan@udelas.ac.pa teléfono 501-1029



Por **FUDIS**:

Ingeniero Gabriel Antonio Quintero Yau, correo electrónico gabrielquintero@fudis.info, Teléfono 209-8126

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este Convenio, con la finalidad de precisar su respectiva participación a cada una de las actividades a desarrollar. Estos Acuerdos Específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuestos, recursos financieros, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de cada institución. Las actividades realizadas mediante Acuerdos Específicos, se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de Convenio, cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de la Contratación Pública, se deberá realizar por algunos de los procedimientos contenidos en la legislación de Contratación pública,



esto en razón de la Circular N°29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República de Panamá.

QUINTA: RELACIONES LEGALES. El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes; se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover una alianza estratégica de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, ninguna estipulación del presente convenio, como tampoco las actividades desarrolladas conforme a él, convertirá a **LAS PARTES** en agentes, servidor o empleador de la otra; ya que cada una de ellas es total y únicamente responsable de sus acciones y obligaciones.

SEXTA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno con la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. No obstante, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para la ejecución de acciones concretas, se deberán detallar de forma separada y explícita los aspectos financieros y/o presupuestarios pertinentes (partidas, fondos u otras fuentes de financiamiento), así como la responsabilidad de cada parte respecto a dichos costos, de conformidad con lo establecido en la **Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020**, emitida por la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a los Acuerdos Específicos que se suscriban en el marco del presente convenio, toda actividad que implique la adquisición de bienes o servicios por parte de alguna entidad pública deberá ser ejecutada mediante los procedimientos de selección de contratista, conforme lo establecido en la normativa de contratación pública vigente, contenida en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado mediante la Ley 153 de 2020.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se establece que se aplicaría lo establecido en el Acuerdo Académico-Administrativo No. 005-2023 de 30 de mayo de 2023 que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UDELAS, aplicable a este Convenio. **LAS PARTES** mantendrán la confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario, salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y de derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o acuerdo específico, toda la información resultante de las actividades conjuntas realizadas bajo este convenio marco de cooperación, estarán a la disposición de ambas partes, sujetas a la normativa nacional vigente, reglamentos de la universidad sobre la confidencialidad y propiedad intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial). Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES, se comprometen a resolver, mediante la participación de la comisión técnica y de manera amistosa, cualquier discrepancia que pueda surgir por razón de interpretación y/o cumplimiento del desarrollo del presente convenio marco de cooperación, sus anexos, adendas o acuerdos específicos. Las controversias serán resueltas de buena fe, de común acuerdo y atendiendo al espíritu solidario de **LAS PARTES**. De persistir el conflicto, será resuelto por las máximas autoridades de ambas instituciones y en caso de no llegar a una solución amigable, **LAS PARTES** convienen en dar por terminado el presente Convenio.



NOVENA: VIGENCIA

Luego de la aprobación por las autoridades correspondientes de cada PARTE, este convenio marco de cooperación empezará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años.

Podrá ser modificado o prorrogado por voluntad de **LAS PARTES** mediante la firma de las adendas correspondientes, las cuales requerirán del refrendo de la Contraloría General de República de Panamá, conforme al artículo No. 48 de la Ley No. 32 de 1984 y la circular N° 61-LEG-F.J.PREV del 4 de septiembre de 2007.

DÉCIMA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por rescindido o terminado anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación; la terminación de este convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta, ni generará responsabilidad alguna de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

En fe de lo cual se firma el presente convenio marco de cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA UDELAS,**

Por **FUDIS,**


DRA. NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora




DR. ARMANDO ESPINO CRUZ
Representante Legal

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(Fecha _____)

Anel Flores De La Lastra
Contralor General



13 MAY 2026

